

miento del Municipio de Santiago, mediante su comunicación N° 01010, de fecha 26 de septiembre de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender la Parcela N° 286-A-1, manzana rural N° 4, con una extensión superficial de 2,260.40 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,260.40, en favor del señor Genaro A Pérez P.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 518, que aprueba nombramientos de Jueces de Tribunales de Primera Instancia de Justicia Policial
(G. O. N° 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 518

VISTA la Ley N° 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se aprueban los nombramientos de

los siguientes miembros de los Tribunales de Primera Instancia de Justicia Policial:

a) Capitán Dr. Rubén Arturo Núñez Fernández, P. N., como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial en el Departamento Norte, con asiento en Santiago, en lugar del Primer Teniente Dr. José Marino Payán Pepén, P.N., y

b) Primer Teniente Dr. Faustino Cepeda Mera, P. N., como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Capitán Dr. Rubén Arturo Núñez Fernández, P. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 519, que concede incorporación a la Cooperativa de Producción y Trabajo "Artística del Vidrio Dominicano".

(G. O. Nº 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 519

VISTAS las leyes Nº 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y Nº 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Producción y Trabajo denominada "Artística del Vidrio Dominicana", con domicilio en la Provincia de San